

Derogada por Ord.
Nº 4199

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA Nº 4145

ARTÍCULO 1º: Establézcase a partir de la promulgación de la presente, el siguiente cuadro tarifario del servicio de remises:

1.- ZONA URBANA:

Bajada de bandera diurno:	\$ 120, 00.-
Bajada de bandera nocturno (22 a 6 hs) y días feriados	\$ 135, 00.-
Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos diurno	\$ 6, 00.-
Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos nocturno	\$ 7, 00.-
Adicional por cada minuto de espera	\$ 7, 50.-
Servicio de sepelio	\$ 800, 00.-
Viaje a la localidad de Pearson	\$ 2.000, 00.-
Viaje a la localidad de Sarasa	\$ 2.200, 00.-
Viaje a la localidad de Villa Manuel Pomar "El Arbolito"	\$ 1.000, 00.-
Tarifa nocturna cada 100 metros de 22 a 6 Hs	\$ 7, 00.-
Tarifa domingos y feriados cada cien (100) metros de 6 a 22 hs. (exceptuando viajes a cementerio Municipal y Parque)	\$ 7, 00.-

2.- LARGA DISTANCIA:

Para viajes con recorrido dentro del Partido de Colón, se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por kilómetro recorrido en camino pavimentado
- | |
|-------------|
| \$ 50, 00.- |
|-------------|

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

Remises

b) Por kilómetro recorrido en camino de tierra..... \$ 80, 00.-----

ARTÍCULO 2º: Exímase del pago de la tasa prevista en el inciso 8vo. ap. "e" artículo 64 de la Ordenanza Impositiva para todo propietario o chofer al momento de la obtención o renovación del carnet de conducir que los habilita a la prestación del servicio.-----

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 4012 a partir de la promulgación de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

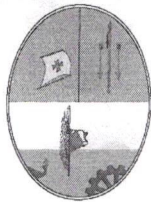
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 9059.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente



Derogada por ORD. 4199

MUNICIPALIDAD DE COLÓN
2720 COLÓN (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

Colón (B), 25 de febrero de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (B), ha aprobado en Sesión Extraordinaria del día 22 de febrero de 2022 y remitido a este D.E., la siguiente:

ORDENANZA N° 4145

ARTÍCULO 1°: Establézcase a partir de la promulgación de la presente, el siguiente cuadro tarifario del servicio de remises:

1.- ZONA URBANA:

Bajada de bandera diurno:	\$ 120, 00.-
Bajada de bandera nocturno (22 a 6 hs) y días feriados	\$ 135, 00.-
Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos diurno	\$ 6, 00.-
Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos nocturno	\$ 7, 00.-
Adicional por cada minuto de espera	\$ 7, 50.-
Servicio de sepelio	\$ 800, 00.-
Viaje a la localidad de Pearson	\$ 2.000, 00.-
Viaje a la localidad de Sarasa	\$ 2.200, 00.-
Viaje a la localidad de Villa Manuel Pomar "El Arbolito"	\$ 1.000, 00.-
Tarifa nocturna cada 100 metros de 22 a 6 Hs	\$ 7, 00.-
Tarifa domingos y feriados cada cien (100) metros de 6 a 22 hs. (exceptuando viajes a cementerio Municipal y Parque)	\$ 7, 00.-

2.- LARGA DISTANCIA:

Para viajes con recorrido dentro del Partido de Colón, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por kilómetro recorrido en camino pavimentado

\$ 50, 00.-

b) Por kilómetro recorrido en camino de tierra..... \$ 80, 00.-

ARTÍCULO 2º: Exímase del pago de la tasa prevista en el inciso 8vo. ap. "e" artículo 64 de la Ordenanza Impositiva para todo propietario o chofer al momento de la obtención o renovación del carnet de conducir que los habilita a la prestación del servicio.-----

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 4012 a partir de la promulgación de la presente.--

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

NICOLÁS RUBÉN LUJÁN
SECRETARIO H.C.D.

PABLO GABRIEL PINO
PRESIDENTE

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

DECRETA:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 175/022.-


DIEGO F. BASTIANELLI
Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)


Dr. RICARDO M. CASATI
Intendente
Municipalidad de Colón

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4145

ARTÍCULO 1º: Establézcase a partir de la promulgación de la presente, el siguiente cuadro tarifario del servicio de remises:

1.- ZONA URBANA:

Bajada de bandera diurno:.....	\$ 120, 00.-
Bajada de bandera nocturno (22 a 6 hs) y días feriados.....	\$ 135, 00.-
Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos diurno.....	\$ 6, 00.-
Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos nocturno.....	\$ 7, 00.-
Adicional por cada minuto de espera.....	\$ 7, 50.-
Servicio de sepelio.....	\$ 800, 00.-
Viaje a la localidad de Pearson.....	\$ 2.000, 00.-
Viaje a la localidad de Sarasa.....	\$ 2.200, 00.-
Viaje a la localidad de Villa Manuel Pomar "El Arbolito".....	\$ 1.000, 00.-
Tarifa nocturna cada 100 metros de 22 a 6 Hs.....	\$ 7, 00.-
Tarifa domingos y feriados cada cien (100) metros de 6 a 22 hs. (exceptuando viajes a cementerio Municipal y Parque).....	\$ 7, 00.-

2.- LARGA DISTANCIA:

Para viajes con recorrido dentro del Partido de Colón, se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por kilómetro recorrido en camino pavimentado..... \$ 50, 00.-


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

b) Por kilómetro recorrido en camino de tierra..... \$ 80, 00.-----

ARTÍCULO 2º: Exímase del pago de la tasa prevista en el inciso 8vo. ap. "e" artículo 64 de la Ordenanza Impositiva para todo propietario o chofer al momento de la obtención o renovación del carnet de conducir que los habilita a la prestación del servicio.-----

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 4012 a partir de la promulgación de la presente.-----

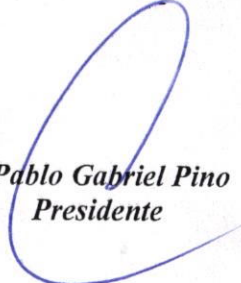
ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 9059.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente